MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - MINAGRI

Resolución Directoral

N° 0006-2015-MINAGRI-OGGRH

Lima, 12 de Enero de 2015

VISTOS;

El Expediente N° 13PO5027 y la solicitud presentada con fecha 15 de diciembre del 2014, por don **CESAR MAURO LEON HINOSTROZA,** con Documento Nacional de Identidad N° 07231816, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, sobre suspensión temporal de su Pensión Mensual de Cesantía; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0586-2014- MINAGRI-OGGRH de fecha 13 de noviembre de 2014 (a fojas 56 y 57), se reconoció y otorgo, con efectividad al 01 de agosto de 2014, la Pensión Provisional de Cesantía por el noventa por ciento (90%), a favor de don CESAR MAURO LEON HINOSTROZA, ex Estadístico II, Categoría Remunerativa SPB, por cuarenta y cuatro (44) años, dos (02) meses y veinticinco (25) días de servicios prestados al Estado;

Que, a través de la solicitud de fecha 15 de diciembre del 2014 (a fojas 63), don CESAR MAURO LEON HINOSTROZA, requiere la suspensión de su Pensión de Cesantía, a partir del 01 de diciembre del 2014, al haber reingresado a prestar servicios en el Estado, mediante Orden de Servicio N° 2014 – 0000002332 del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI a fojas (67);

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, prescribe textualmente que "Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado";

Que, asimismo, el inciso d) del artículo 54° del Decreto Ley N° 20530 prescribe que se suspende la pensión, sin derecho a reintegro, al reingresar al servicio del Estado con las excepciones contempladas en el artículo 17° de la referida Ley;

Que, Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, ha emitido la Constancia Certificada N° 1173-2014-MINAGRI/SG-OGGRH-ACAP/P de fecha 23 de diciembre del 2014 (a fojas 65), en la que certifica que don CESAR MAURO LEON HINOSTROZA, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, ha sido considerado en la Planilla Única de Pago de Pensiones hasta el mes de diciembre del 2014, y será excluido de la Planilla Única de Pagos de Pensiones a partir del mes de enero del 2014;

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO MINAGRI OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS OGGRH-RESOC JUAN MACHECO DURAND

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Oficina General de Gestión de Recursos Humanos Directora General AURA ELISA QUIÑONES LI

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 20530, Decreto Ley N° 22867, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley 27444; el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, modificado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI: Resolución Ministerial N° 0480-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SUSPENDER, en vía de regularización, con efectividad del 01 de diciembre del 2014, el abono de la Pensión Mensual de Cesantía, a través de la Planilla Única de Pago de Pensiones a don **CESAR MAURO LEON HINOSTROZA,** pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Establecer adeudo a favor del Estado a don **CESAR MAURO LEON HINOSTROZA**, por el importe de **S/. 640.85 (SEISCIENTOS CUARENTA CON 85/100 NUEVOS SOLES),** por el periodo comprendido del 01 al 31 de diciembre del 2014.

Artículo 3°.- Disponer que don **CESAR MAURO LEON HINOSTROZA**, deberá abonar a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego- MINAGRI, el importe de **S/. 640.85 (SEISCIENTOS CUARENTA CON 85/100 NUEVOS SOLES),** debiendo alcanzar copia autenticada del recibo cancelado a Beneficios Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sin perjuicio de iniciarse las acciones legales que correspondan para la recuperación total de dicho adeudo.

Artículo 4°.- Notificar la presente resolución a don CESAR MAURO LEON HINOSTROZA, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y a la Oficina de Tesorería del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- Devolver el Expediente de Pensión de Cesantía adjunto, incluidos los antecedentes que dieron origen a la presente resolución a Beneficios Sociales de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, para la prosecución del trámite correspondiente.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

LAURA ELISA QUIÑONES LI
Directora General
Oficina General de
Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 164135-2014
AEQL/Jpd./weec